VISADO
COITA
8/6/2019
BADAJOZ
82

# RESUMEN NO TÉCNICO

## *AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EXPLOTACION PORCINA PARA 2.000 CERDOS PARA CEBO EN INTENSIVO EN LA FINCA "EL CHORRERO"*

**EMITIDO POR:** Dª Mª Inmaculada Becerra Carvajal
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA
Colegiado nº: 1.927

**Explotación Porcina:** "EL CHORRERO"
**Término Municipal:** Feria
**TITULAR:** Carlos Enrique Rodríguez Díez

Documento visado electrónicamente al colegiado nº 1927

**SERVICIOS VETERINARIOS EXTREMEÑOS, S.L.**

VISADO
COITA
8/6/2019
BADAJOZ
82

## INDICE

1.- OBJETO DEL PROYECTO..... 3

2.- AUTOR DEL PROYECTO. ..... 3

3.- LOCALIZACIÓN Y DESCRIPICION DE LA PARCELA. ..... 4

3.1.- CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA. ..... 4

4.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD Y JUSTIFICACION NORMATIVA TECNICO-SANITARIA.....5

5.- DESCRIPCION INVERSIONES. ..... 6

6.- CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION AMBIENTAL DE INSTALACIONES GANADERAS. ..... 7

Documento visado electrónicamente al colegiado nº 1927

VISADO
COITA
3/6/2019
BADAJOZ
82

# 1. OBJETO DEL PROYECTO.

Se redacta el presente Proyecto para la instalación de una explotación porcina "El Chorrero", a petición de **Carlos Enrique Rodríguez Díez,** con DNI: 44.777.028-F, y con domicilio en C/ Severiana Fernandez, 138, de Zafra, 06300 (Badajoz), para describir la obra civil así como las medidas correctoras a realizar en la explotación para una capacidad final de 2.000 cerdos de cebo, en régimen intensivo, ubicada en el término municipal de Feria (Badajoz), en una finca de 48,8575ha, las naves están ubicadas en el polígono 2 parcela 386 propiedad del promotor.

El objeto de este Documento es establecer y justificar todos los datos constructivos para la legalización de dichas instalaciones que permitan mantener las condiciones de bienestar animal y las condiciones técnico-sanitarias, así como instalaciones de seguridad necesarias.

a) De acuerdo con la normativa en vigor (Ley 16/2015 y Decreto 81/2011), se realiza el presente documento donde se desarrollan todos aquellos puntos de obligado cumplimiento para la tramitación de las licencias de actividad y medio ambiente incluidas en la Autorización Ambiental Unificada (AAU). Decir que la actividad y explotación proyectada se encuentra descrita dentro del Grupo I (Ganadera) apartado 1.2 (Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo los jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras.

Documento visado electrónicamente al colegiado nº 1927

# 2. AUTOR DEL PROYECTO.

El Ingeniero Técnico Agrícola redactor del presente Proyecto es Mª Inmaculada Becerra Carvajal, colegiado nº 1.927 del Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Badajoz, con D.N.I.: 34.780.829-E.

VISADO
COITA
8/8/2019
BADAJOZ
82

# 3. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPICION DE LA PARCELA.

La finca se sitúa en el término Municipal de Feria (Badajoz), en la parcela 386 polígono 2, según SIGPAC, con una superficie de 48,8575ha.

Se accede a la finca a través de la carretera N-432, en el km 54,800 sale un camino, y a unos 900m tiene la entrada la finca, por donde pueden transitar toda clase de vehículos.

Coordenadas Geográficas:

Latitud: 38° 31' 36.04" N

Longitud: 6° 33' 6.43" W

Coordenadas UTM:

X: 713.423,12m

Y: 4.266.786,28m

Huso: 29

Distancias:

- A núcleo urbano: 1.300 m (Feria)
- A otra explotación: 1.100 m.
- A carretera Local: 1.400 m.
- A camino rural: lindero.

Linderos:

- Norte: parcelas 390 y 398 del polígono 2.
- Sur: parcelas 324, 325, 326, 327,328 y 329 del polígono 2.
- Este: Camino vecinal.
- Oeste: Parcelas 507 y 395 del polígono 2.

## 3.1. Calificación urbanística de la parcela.

Documento visado electrónicamente al colegiado nº 1927

VISADO
COITA
8/6/2019
BADAJOZ
82

La explotación porcina se ubica en el polígono 2 parcela 386 del término municipal de Feria (Badajoz).

Se adjunta la solicitud del informe del ayuntamiento acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico.

Naves de alojamiento:

- 2 naves de 20,00m x 50,00m de nueva construcción.
- 1 nave de 9,00m x 7,50m de nueva construcción donde estarán ubicados el vestuario y el lazareto.

Otras instalaciones:

- Lazareto: 7,50m x 2,00m.
- Vestuario: 7,50m x 7,00m.
- Balsa de purines: 19,00m x 19,00m x 3,00m.
- Estercolero: 8,00m x 8,00m.
- Pediluvios.
- Embarcadero.

Documento visado electrónicamente al colegiado nº 1927

# 4. DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD Y JUSTIFICACION NORMATIVA TECNICO-SANITARIA.

Las naves e instalaciones sirven de base física para la realización de la actividad de la explotación porcina para 2.000 cerdos de cebo en régimen intensivo.

El proceso consiste en:

En la compra de lechones de raza Ibéricos y sus cruces, de otras explotaciones para ser cebados en esta.

- La recría comprende desde el destete al cebo. Se inicia la recría con una alimentación aproximada de 1-1,5kg/día de pienso equilibrado. Al final de la recría los animales alcanzan un peso aproximado de 90kg.

VISADO
COITA
8/6/2019
BADAJOZ
82

- El cerdo entra en cebo con unos 90kg y sale tres meses después con 160-180kg. Su alimentación se realiza de forma racionada a razón de pienso equivalente al 4% de su peso vivo. Una vez acabado este periodo los cerdos son destinados a mataderos industriales debidamente autorizados.
- El vacío sanitario se produce cuando los animales abandonan las respectivas instalaciones, días antes de que entre el siguiente lote, procediéndose en este momento a la limpieza general y desinfección de las mismas, de acuerdo al Decreto 133/96 sobre residuos peligrosos. Los estiércoles sólidos son depositados en el estercolero y posteriormente distribuidos como abono orgánico.
- La limpieza consiste en la retirada de la materia orgánica acumulada en los alojamientos destinados al confinamiento de los animales. Para que exista una desinfección completa es necesario realizar una limpieza previa de los locales y espacios destinados al albergue de los animales como de los equipos necesarios para el desarrollo de la producción ganadera. Estas operaciones se realizan en presencia de los animales y los productos utilizados para la limpieza diaria son los detergentes asociados a los desinfectantes, inocuos para los animales.
- Por último la eliminación de cadáveres se efectuará en base al Reglamento (RE) nº 1069/2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).

Documento visado electrónicamente al colegiado nº 1927

El resto de los residuos que se generen (cartón, envases de medicamentos, etc.,) se dispondrán en varios depósitos específicos e individuales para su retirada, bien por empresa gestora de residuos autorizada según proceda.

## 5. DESCRIPCION INVERSIONES.

La explotación porcina tendrá una capacidad para 2.000 cerdos de cebo en intensivo, distribuidos en varias instalaciones. Además para cumplir las exigencias medio ambientales y de bienestar animal la explotación cuenta con una serie de instalaciones que a continuación detallamos:

VISADO
COITA
8/6/2019
BADAJOZ
82

- 2 naves de 20,00m x 50,00m cada una de nueva construcción.
- Balsa de purines: se construirá una balsa de purines de 19,00m x 19,00m x 3,00m.
- Estercolero: se construirá con unas dimensiones en planta de 8,00m x 8,00m.
- Pediluvios en la entrada de las naves.
- Lazareto.
- Vado sanitario.
- Vestuario.
- Embarcadero.
- Instalaciones auxiliares:
    - Depósitos de agua.
    - Silos para el almacenamiento de pienso.
    - Sistema de alimentación, bebederos.

Documento visado electrónicamente al colegiado nº 1927

# 6. CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION AMBIENTAL DE INSTALACIONES GANADERAS.

De acuerdo con la normativa en vigor (Ley 16/2015), se realiza el presente punto donde se desarrollan todos aquellos puntos de obligado cumplimiento para la tramitación de las licencias de actividad y medio ambiente incluidas en la Autorización Ambiental Unificada (AAU).

Decir que la actividad y explotación proyectada se encuentra descrita según el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura como una actividad susceptible de clasificarse como:

Categoría: Anexo III

Grupo 1: Ganadería:

Subgrupo n: instalaciones ganaderas destinadas a la cría de ganado porcino, incluidos los jabalíes, que superen 25 plazas para cerdos de cebo o 5 plazas para cerdas reproductoras, no incluidas en el Anexo II-A.

- Para la recogida y almacenamiento de los lixiviados del estercolero y aguas sucias de la explotación, se construirá una balsa de purines.

VISADO
COITA
8/6/2019
BADAJOZ
82

- Un estercolero para la recogida de enmiendas orgánicas procedente de la limpieza de las naves.
- Según marca la Ley del Suelo, las instalaciones de nueva creación deben tener un **plan de reforestación** para el resto de la parcela no utilizada, para conseguir su conservación e integración en el medio cuando la actividad solicitada desaparezca. En nuestro caso hablamos de que en la finca nos encontramos con zonas de dehesa, encinas y alcornoques, monte bajo, cereales de invierno y pastos autóctonos.
- La empresa promotora se compromete y declara que cumplirá con todos los requisitos y exigencias que vengan establecidos por el **Reglamento (CE) nº 1069/2009** del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2.009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el **Reglamento (CE) nº 1774/2002** (Reglamento sobre subproductos animales) suscribiendo para ello un contrato con empresa autorizada para la retirada de los animales muertos en la explotación.

*La Morera, junio de 2.019.*

Documento visado electrónicamente al colegiado nº 1927

INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

*Colegiado nº 1.927*

Fdo.: Mª Inmaculada Becerra Carvajal

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS DE BADAJOZ
D/Dª Mª INMACULADA BECERRA CARVAJAL
Nº Colegiado: 1927
Visado digital nº 82
Fecha: 8/6/2019